

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO



DECRETO EXENTO N° 904
FECHA: 07 MAR 2018

VISTOS:

Las facultades otorgadas por el texto refundido de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, la Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de La República, que fija el texto refundido sobre la exención del trámite de toma de razón, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 10 en su punto 7 de la letra L, del reglamento de la Ley de Compras N° 19.886 que dice. Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases.

CONSIDERANDO:

Qué; en la licitación ID 3024-41-LE18 denominada adquisición de audio en línea de 33 salas de clases Liceo Guillermo Marín Larraín, hubo 4 ofertas de las cuales; 2 corresponden al mismo proveedor lo que no se ajusta a las bases según el punto 4. La tercera oferta no coincide con lo solicitado en las especificaciones técnicas, quedando solo una oferta lo que hace imposible comparar precios requisito fundamental para una evaluación y libre competencia.

DECRETO:

Declárese inadmisile, la licitación ID 3024-41-LE18 denominada adquisición de audio en línea de 33 salas de clases Liceo Guillermo Marín Larraín, hubo 4 ofertas de las cuales; 2 corresponden al mismo proveedor lo que no se ajusta a las bases según el punto 4. La tercera oferta no coincide con lo solicitado en las especificaciones técnicas, quedando solo una oferta lo que hace imposible comparar precios requisito fundamental para una evaluación y libre competencia.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por orden del alcalde"



NORBERTO VALENZUELA TRONCOSO
JEFE DEPTO EDUCACION



CÉSAR LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL